

## **BASES LEGALES SORTEO: “2 PAQUETES (VIAJE Y ALOJAMIENTO) PARA 2 PERSONAS ARCOLISBOA 2018”**

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

La entidad **CNP Partners de Seguros y Reaseguros, S.A.** con CIF A-28534345 (en adelante CNP Partners) con domicilio en Carrera de San Jerónimo 21 2014 Madrid, llevará a cabo una acción de marketing en ARCOMadrid 2018, con las características estipuladas en las siguientes bases y cuya finalidad es la promoción de los seguros y planes de pensiones de CNP Partners.

### **2.- REQUISITOS PERSONALES PARA LA PARTICIPACION EN SORTEO**

La acción va dirigida a los visitantes que acudan a la Feria ARCOMadrid 2018 durante los días 21 a 25 de febrero de 2018 (ambos incluidos) y (i) **sean mayores de 18 años**, (ii) **residan en territorio español**, (iii) **dispongan de un DNI/NIE en vigor** y (iv) **participen en la obra colectiva que se llevará a cabo en el espacio CNP Partners**, el cual estará ubicado en el espacio CNP Partners (Pabellón 7, sección #Futuro), a través del dispositivo informático habilitado a tal efecto y previa cumplimentación de un formulario de datos de carácter personal, aceptando la correspondiente casilla para la participar en el presente sorteo y aceptando la Política de Protección de Datos y Cesión de Derechos de Autor.

No podrán participar en esta promoción ni los empleados de cualquiera de las empresas del Grupo CNP (CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., CNP PARTNERS SOLUTIONS AEIE, CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA, CNP CAUTION SUCURSAL EN ESPAÑA, AEIOYOU COMMUNITY, S.L.), ni los mediadores de CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A, así como los familiares directos hasta primer grado de parentesco de todos ellos. Asimismo, tampoco podrán participar en la presente promoción los colaboradores directos o indirectos que hayan intervenido en la promoción y/o publicidad. Si se produjera tal circunstancia, CNP Partners descartaría de forma automática a esta persona.

### **3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está en vigor desde el **21/02/18** hasta **25/02/18** (ambos incluidos).

### **4.- REQUISITOS Y ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN**

Sólo podrán participar en el sorteo, aquellas personas que cumplan los requisitos estipulados en el apartado “*Requisitos personales para la participación en el sorteo*”. La promoción se llevará a cabo en Madrid, si bien podrán participar las personas que acudan a la Feria ARCOMadrid 2018 y cumplan requisitos estipulados.

La presente promoción tiene carácter gratuito, no será requisito la contratación de ningún producto de seguro y/o plan de pensiones de CNP Partners.

### **5.- PREMIO Y SORTEO**

Sorteo de 2 premios. Cada premio consistirá en un paquete (viaje y alojamiento) para 2 personas (ganador y acompañante) a ARCOLisboa 2018. Cada premio tiene un valor orientativo de QUINIENTOS EUROS (500 €).

**Cada premio comprende:**

- a) **El desplazamiento a Lisboa para dos personas (billetes de avión):** salida desde Madrid, el sábado 19 de mayo de 2018; y regreso a Madrid desde Lisboa, el domingo 20 de mayo de 2018. En el caso de que los ganadores y/o acompañantes residan en otra localidad, CNP Partners no correrá con los gastos de traslado hasta Madrid.
- b) **Una noche de hotel en Lisboa:** check-in, 19 de mayo de 2018; check-out, 20 de mayo de 2018. Habitación doble y desayuno incluido. Transportes no incluido.
- c) **Entradas para dos personas que permitan visitar la feria ARCOLisboa 2018** los días 19 y 20 de mayo de 2018.

Seguro de viaje no incluido ni otros conceptos no indicados en las presentes bases y tampoco podrá ser canjeado por dinero ni por otro tipo de bien u obsequio.

Queda a libre elección de los ganadores su acompañante de viaje.

El sorteo se realizará el día **6 de marzo de 2018** ante notario. En el sorteo, el Sr. Notario extraerá el nombre de los dos ganadores de entre el listado que reunirá a todos los participantes en soporte informático. También extraerá el nombre de 3 suplentes por ganador, en total 6 suplementes, para el caso de que el ganador correspondiente no cumpliera con los requisitos exigidos en las presentes bases, no aceptará el premio o renunciará al mismo, y/o por imposibilidad de localizar al ganador correspondiente durante los 5 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo.

El premio otorgado en la presente promoción es **personal e intransferible**.

CNP Partners hará público los nombres de los ganadores del sorteo sin necesidad de contar con el consentimiento de los ganadores en: [www.masartemasvida.es](http://www.masartemasvida.es) y/o [www.cnppartners.es](http://www.cnppartners.es) y a través de las redes sociales en las que CNP Partners esté presente (a título enunciativo, pero no limitativo: Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram). Asimismo, el nombre de los ganadores se publicará en las redes sociales en las que ARCOMadrid esté presente si de mutuo acuerdo CNP Partners y ARCOMadrid lo consideran oportuno.

Será requisito imprescindible que todos los participantes en el presente sorteo hayan cumplimentado de forma efectiva el formulario de captura de datos a través del dispositivo informático habilitado a tal efecto para su participación en la obra colectiva, aceptando la correspondiente casilla para la participación en el presente sorteo y aceptando la Política de Protección de Datos y Cesión de Derechos de Autor.

## **6.- FISCALIDAD**

El premio adjudicado mediante sorteo está sometido a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A tal efecto, la compañía practicará el correspondiente ingreso a cuenta y expedirá el certificado acreditativo de la misma, la retención o ingreso a cuenta será íntegramente asumida por CNP PARTNERS. El premiado será el único responsable de la correcta y oportuna declaración de tal rendimiento en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## 7.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se comunicará a través de:

- Redes Sociales a título enunciativo, pero no limitativo: Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram
- Página web pública [www.masartemasvida.es](http://www.masartemasvida.es) y/o [www.cnppartners.es](http://www.cnppartners.es).

## 8.- FORMAS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La forma de participación en esta promoción, tal y como consta anteriormente, será rellenando todos los campos del formulario de captura de datos a través del dispositivo informático habilitado a tal efecto para posibilitar la participación de los usuarios en la obra colectiva. Dicho dispositivo está ubicado en el espacio CNP Partners (Pabellón 7, sección #Futuro). El usuario deberá aceptar la correspondiente casilla para la participación en el presente sorteo y aceptar la Política de Protección de Datos y Cesión de Derechos de Autor.

Sólo se permitirá una participa por persona.

La omisión, inexactitud, error o falsedad de alguno de los datos solicitados para cualquier forma de participación pueden conllevar la consideración de la participación como incorrecta con la consiguiente descalificación e imposibilidad de recibir el correspondiente premio en el caso de resultar ganador.

Un sistema informático recogerá la totalidad de los participantes reuniéndolos en una misma base de datos. A tales efectos, CNP Partners garantizará la confidencialidad de dichos datos, así como el cumplimiento de las disposiciones de aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos y así como cualquier otra disposición que le sea aplicable. Los datos facilitados por los participantes en la presente promoción suponen el consentimiento inequívoco por parte de los participantes para su participación en la obra colectiva y para que CNP Partners los trate para la gestión del presente sorteo y, en el caso de que el participante resulte uno de los dos ganadores, los datos serán tratados también para gestionar el premio (incluyendo también los de su acompañante, para lo cual el ganador correspondiente, deberá contar con el consentimiento previo del mismo haciéndose responsable de haber obtenido dicho consentimiento para comunicar sus datos a CNP Partners para dicha finalidad). Así mismo, en el caso de que el usuario haya aceptado que sus datos sean tratados para fines comerciales, sus datos serán tratados para dicha finalidad.

En todo caso, los participantes podrán ejercer, en los términos reconocidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de todos sus datos de carácter personal suministrados sólo con solicitarlo por escrito a CNP Partners, aportando copia de su DNI/NIE en la dirección arriba indicada.

Los ganadores consienten que los datos personales, incluyendo los relativos a su nombre y apellidos y, si fuere el caso, imagen, puedan ser publicados en los perfiles de CNP PARTNERS en las distintas redes sociales, así como que CNP PARTNERS pueda utilizarlos en todas aquellas actividades relacionadas con el sorteo, con fines publicitarios de sus productos, servicios y/o eventos o actividades, así como, en general, con fines de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello distinta al premio ofrecido en el Sorteo.

CNP Partners se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

## 9.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

El premio será notificado por teléfono. Será condición indispensable para efectuar la entrega del mismo, que el agraciado acredite su identidad mediante DNI o NIE en vigor, facilitando copia del mismo a CNP Partners.

Si el ganador correspondiente no cumpliera con los requisitos exigidos en las presentes bases, no aceptara el premio o renunciara al mismo, no se les pudiera identificar o localizar durante los 5 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se entenderá que el ganador correspondiente renuncia al premio y se procederá a contactar con los siguientes suplentes elegidos por el mismo sistema que se hizo con el ganador correspondiente (en primer lugar el suplente 1 y así sucesivamente hasta llegar al suplente 3). En caso de que los suplentes correspondientes no aceptasen el premio/renunciaran al mismo o no reuniesen los requisitos exigidos, no se les pudiera identificar o localizar durante los 5 días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se proclamará el premio desierto.

## 10.- RESPONSABILIDAD DE CNP PARTNERS

CNP Partners se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar el sorteo si concurrieran circunstancias excepcionales, que, de forma justificada, impidieran su realización, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

CNP Partners se reserva el derecho a dar de baja y a expulsar de la promoción a aquellas personas que incumplan cualquier condición de participación en la misma.

CNP Partners no será responsable por cualquier hecho o circunstancia que ocurra durante el viaje, a título enunciativo pero no limitativo por los daños personales, accidentes, enfermedades en ruta, así como los robos o extravíos en cualquier momento del viaje, deterioro o pérdida total o parcial del equipaje así como por cierre de aeropuertos, condiciones climatológicas adversas u otros motivos que escapen al control en la organización del viaje, como retrasos en vuelos, situaciones políticas de conflicto o bélicas, cambios de tipo de avión y cualquier circunstancia que obligue a una alteración de la ruta prevista.

## 11.- DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán depositadas ante Notario y publicadas en [www.masartemasvida.es](http://www.masartemasvida.es) y/o [www.cnppartners.es](http://www.cnppartners.es).

## 12.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La mera aceptación en el sorteo supone la aceptación de las presentes Bases Generales.

- Las presentes bases se rigen por la Ley Española.
- Las personas participantes y CNP PARTNERS aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio de participante.

Bases depositadas ante notario